

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6), la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27), de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladoras de la clasificación de Centros no estatales de Bachillerato, y de 17 de junio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Granada.
Municipio: Cájjar.
Localidad: Cájjar.
Denominación: «Lux Mundi».
Domicilio: C/ Durán s/n.
Titular: Asociación Cultural y Social.

Clasificación definitiva como Centro Homologado de Bachillerato, con 8 unidades y 320 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden ministerial de 8 de octubre de 1981.

La clasificación señalada anula cualquier otra clasificación anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se concede al Instituto de Bacillerato de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la denominación de Alto Guadiato.

En reunión del Consejo Escolar del I.B. de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) han acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Alto Guadiato»;

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), la denominación de «Alto Guadiato».

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la Orden de 22 de junio de 1988, sobre ayudas a la financiación de la inversión en Centros Docentes Concertados.

La Orden de 22 de junio de 1988, sobre ayudas para la financiación de la inversión en los Centros docentes concertados establece que por la Dirección General de Planificación y Centros se realizará el correspondiente propuesta de resolución en la que se determine el importe de las ayudas concedidas y la relación de centros beneficiarios.

Dada la limitación de las disponibilidades presupuestarias de esta convocatoria en relación con las necesidades justificadas en las peticiones formuladas por los Centros, examinadas dichas peticiones conforme a los criterios contenidos en el artículo 9º de la citada Orden, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Conceder ayudas para la financiación de gasto de inversión a los Centros docentes concertados que se relacionan en el Anexo de la presente Orden y por el importe que en el mismo se indica.

Segundo. Los Centros a los que se concede ayuda deberán presentar ante las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de libramiento de la ayuda concedida, la justificación correspondiente a la reducción o cancelación de los préstamos obtenidos para la realización de las inversiones que motivaron la solicitud, o las facturas originales acreditativas de la inversión realizada por montante nunca inferior a la ayuda otorgada por la presente Orden.

Si transcurrido el plazo de un mes no se presentase la documentación mencionada, la Dirección General de Planificación y Centros ordenará el reintegro al Tesorero de las cantidades libradas, con los intereses de la demora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, deban exigirse.

Tercero. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el artículo diez de la citada Orden de 22 de junio de 1988, por las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas oportunas para comunicar a los Centros afectadas esta resolución.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

CENTROS A LOS QUE SE CONCEDE AYUDA PARA GASTOS DE INVERSION, SEGUN IMPORTE QUE SE INDICA.

PROVINCIA DE ALMERIA

04005764
AL-BAYYANA.
Barriada 200 Viviendas.
Roquetas de Mar.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.685.598.

04005855
PORTOMAGNO.
c/ La Romanilla s/n.
Raquetas de Mar.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
3.404.608.

04005739
CIUDAD DE ALMERIA.
c/ Padre Méndez nº 40.
Almería.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
3.991.993.

PROVINCIA DE CADIZ

11004611
MARIA AUXILIADORA.
c/ San Fernando nº 13.
Puerto Real.

Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
1.561.815.

11002912
SAN ILDEFONSO KINDERGARTEN DONALD.
Barriada San Joaquín.
Jerez de la Frontera.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
4.906.077.

PROVINCIA DE CORDOBA

14002731
SENECA.
Paralela Virgen de Fátima s/n.
Córdoba.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
5.000.000.

14007416
RAMON Y CAJAL.
Avenida Conde de Valvellano n° 21.
Córdoba.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
1.895.000.

14002236
FERROVIARIO.
Plaza de Colón s/n.
Córdoba.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
1.773.344.

14008147
GREGUERIAS.
Callejuelo de Marcos n° 8.
Fernán Núñez.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
1.997.053.

14002182
CORDOBA.
c/ Ubeda n° 4.
Córdoba.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.083.727.

PROVINCIA DE GRANADA

18009146
SANTIAGO RAMON Y CAJAL.
c/ Cañaverl s/n.
Granada.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
3.152.000.

PROVINCIA DE HUELVA

21001521
LA HISPANIDAD.
c/ Díaz del Castilla s/n.
Huelva.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
1.438.841.

21003153
SAN JOSE DE CALASANZ.
Avenida de Italia n° 34.
Huelva.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.490.046.

PROVINCIA DE JAEN

23004771
ANDRES DE VANDELVIRA.
Corretera de Jabalcuz s/n.
Jaén.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.878.477.

23601059
CIUDAD DE LINARES.
Avenida San Cristóbal s/n.
Linares.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
5.000.000.

23002619
SAN JOAQUIN.
c/ Yanguas Messía n° 8.
Linares.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
964.120.

PROVINCIA DE MALAGA

29005734
SAN VICENTE DE PAUL.
c/ Almanzor, Barriada San Vicente de Paul, Bloque n° 2, Bajo.
Málaga.

Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
851.816.

29012088
SANTA MARIA DE LOS ANGELES.
Plaza de Pio XII n° 2. Carranque-Málaga.
Málaga.

Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
4.814.664.

29004444
MANUEL SIUROT.
c/ Borón de Les n° 8.
Málaga.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.916.512.

29005898
PLATERO.
c/ Baja n° 23.
Málaga.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
3.583.673.

29001418
SAGRADO CORAZON.
c/ Carreras n° 69.
Archidona.

Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
1.404.611.

29002289
NUESTRA SEÑORA DE LOURDES.
Urbanización Miravalle s/n.
Cádiz.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.031.822.

29005709
NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT.
c/ Rafael Fernández n° 29.
Málaga.

Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
1.074.140.

29004122
LOPE DE VEGA.
c/ Cataluña n° 13, 15 y 16.
Málaga.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
683.600.

PROVINCIA DE SEVILLA

41601589
ARBOLEDA.
Andalucía Residencial Polígono Aeropuerto.
Sevilla.

Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
4.305.085.

41601619
HISPALIS.
c/ San Vicente de Paul n° 54-56.
Sevilla.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
2.498.894.

41006341
RUIZ ELIAS.
c/ Afán de Rivera n° 121.
Sevilla.
Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
1.384.227.

41010514
ANTONIO GALA.
Barriada Vistazul s/n.
Dos Hermanas.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
3.253.000.

41602108
MARIA ZAMBRANO.
c/ Alarifes s/n.
Dos Hermanas.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
5.000.000.

41002611
ALJARAFE.
Carretera San Juan a Palomares km. 1,2.
Mairena del Aljarafe.
Importe ayuda concedida para el proyecto de inversión:
1.486.482.

41602171
LAS MARISMAS.
Carretera San Juan a Palomares. Ciudad del Aljarafe.
Mairena del Aljarafe.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
5.000.000.

41602120
GINER DE LOS RIOS.
Hacienda Grande de Quintos. Montequinto.
Dos Hermanas.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
3.125.048.

41005828
SAN ALBERTO MAGNO.
Brasil n° 5.
Sevilla.
Importe ayuda concedida para la reducción de la deuda:
1.363.727.

RESOLUCION de 17 de enero de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se dictan normas para la aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo al Personal Funcionario de la misma.

La tremenda complejidad material, así como la trascendencia que ha de tener para el conjunto y desarrollo de la función pública universitaria, la aplicación —por vez primera— de las relaciones de puestos de trabajo previstas para toda la Administración Pública, determinó que el Estado o las Comunidades Autónomas respectivas dictaran diversas normas de aplicación de dichas relaciones de puestos de trabajo, entre las que se pueden citar el artículo 16 de la Ley 30/84, el artículo 15 de la Ley 23/88, la Orden del Ministerio de las Administraciones Públicas de 15 de enero de 1986, etc.

Asimismo, el régimen de Autonomía Universitaria, consagrado en el artículo 27.10 de la Constitución y su desarrollo en la Ley Orgánica 11/83 de Reforma Universitaria, establece un principio de autorregulación parcial de la función pública no docente en las Universidades. En tal sentido, la Universidad de Sevilla establece en sus normas estatutarias, aprobadas por Decreto 148/88, la facultad de dictar normas reglamentarias que, dentro del respeto a la legalidad estatal y autonómica, establezcan la más adecuada gestión de sus servicios para el cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas.

De aquí, la necesidad de que una vez aprobada y publicada la

relación de puestos de trabajo de la Universidad de Sevilla, sea ésta la que dicte las adecuadas normas de aplicación de dicha relación de puestos de trabajo.

La aprobación de esta primera relación de puestos de trabajo crea en la Administración Universitaria una serie de situaciones transitorias, entre las que destaca la referente a la forma de provisión de los puestos de trabajo que en la misma se contemplan, especialmente si se venían desempeñando con anterioridad. Tal particularidad ha sido contemplada por la Administración estatal cuando en el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo, aprobado por Real Decreto 2617/85, de carácter supletorio para los funcionarios de la Administración Universitaria, entre otros, opta en la disposición transitoria quinta por la continuidad del funcionario en el puesto de trabajo que venía ocupando aún cuando sus requisitos y formas de provisión se modifiquen estándose, obviamente, en cuanto a su cese en los mismos, a las reglas del sistema de provisión mediante el que fueron nombrados. Este precepto habilita, pues, a que de forma transitoria el funcionario no se vea desplazado por la mera aprobación de la relación de puestos de trabajo, mucho más cuando dichos puestos coinciden en lo fundamental con los que venían ejerciendo.

Tal norma citada, permite fundamentar la viabilidad de la adscripción directa de los funcionarios a los puestos de trabajo que venían desempeñando a través de unos criterios objetivos que garanticen la seguridad jurídica, en cuanto permiten apreciar la correspondencia de un puesto de trabajo con otro de la relación aprobada en cuyo ejercicio pueda continuarse o cuando se está ante un puesto de trabajo de nueva creación, que ha de adscribirse mediante concurso.

Por todo cuanto antecede, este Rectorado en el uso de las facultades que tiene conferidas, ha resuelto dictar las siguientes normas para la aplicación de la relación de puestos de trabajo al personal funcionario de la misma:

1. La adscripción de los funcionarios de la Universidad de Sevilla a los puestos contemplados en la relación de puestos de trabajo publicada en el BOE núm. 300/88 y BOJA núm. 104/88 se realizará aplicando alternativo y sucesivamente los procedimientos siguientes:

- a) Adscripción directa.
- b) Adscripción mediante concurso.

2. Adscripción directa. Corresponderá la adscripción directa a aquellos funcionarios que a la entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo, ocupen, en virtud de nombramiento, puestos de trabajo incluidos en la misma.

3. Adscripción por concurso. Todos aquellos puestos de trabajo no cubiertos mediante adscripción directa se cubrirán por concurso de méritos interno entre funcionarios, de acuerdo con las bases contenidas en el anexo a esta Resolución, todo ello en base al artículo 195 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

4. Aquellos funcionarios cuyo sistema de adscripción haya sido el de adscripción directa y fueron designados, en su momento, para dicho puesto por libre designación, podrán ser removidos del mismo discrecionalmente.

5. La fecha de entrada en vigor de la relación de puestos de trabajo es la de 1 de enero de 1988..

Sevilla, 17 de enero de 1989.— El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO

BASES

Primera. 1. Padrán tomar parte en los concursos de méritos internos que tengan lugar en la Universidad de Sevilla, los funcionarios de los diferentes Cuerpos o Escalas que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad.

2. Podrán solicitarse, por orden de preferencia, un máximo de 30 puestos de trabajo de entre los que se convoquen, siempre que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Valoración del trabajo desarrollado.
2. Cursos de formación y perfeccionamiento.
3. Titulaciones académicas.
4. Antigüedad.